Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Resolución De Alcaldía

Nro. 039-2019-MDMM

MARIANO MELGAR, 17 DE ENERO 2019

VISTOS.- Los Informes N° 023-2019-OGRH-GA/MDMM y N° 032-2019-OGRH-GA/MDMM de la jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, El Proveído Nro 089-2019-GA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la Normativa Vigente lo que se denomina modernamente "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley", según lo establece el Artículo IV Numeral 1) Apartado 1.1) del Título Preliminar de la ley No 27444;

Que, mediante la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley 30057- Ley del Servicio Civil" modificada y actualizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR- donde se desarrolla las reglas procedimentales y sustantivas de régimen disciplinario y procedimiento sancionador que le es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo el D. Leg 276, D. Leg 728 y D. Leg 1057 y la Ley N° 30057 con las exclusiones establecidas en el artículo 90° de su Reglamento.

Que, de conformidad con el numeral 8° de la precitada Directiva la Secretaria Técnica apoya al desarrollo del Procedimiento disciplinario, está a cargo de un secretario técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad en función a las competencias o labores que viene ejerciendo en la entidad o designado específicamente para dicho propósito.

Qué; el artículo 92° de la LSC establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia un abogado, y puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones El secretario técnico no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes, siendo el encargado de Precalificar las presuntas faltas; documentar la actividad probatoria, Proponer la fundamentación, y, Administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública

Por lo mencionado, se debe entender que una de las funciones generales y esenciales del Secretario Técnico es brindar el apoyo que requiera la autoridad instructiva, así como, la sancionadora para llevar a cabo sus funciones y competencias durante el procedimiento disciplinario

Que, dicho dispositivo normativo también señala que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces, que a la necesidad de contar con un Secretario Técnico se solicita la designación del mencionado servidor como secretario técnico de los PAD por lo que se propone designar como secretario técnico al Abog PAUL CHRISTIAN AYALA PUMA

Que, dentro de este marco legal, se debe aprobar la propuesta formulada por la Oficina De Gestión De Recursos Humanos contenida en el Informe N° 032-2019-OGRH/GA/MDMM que obra en autos

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, ROF y MOF de la Municipalidad, y estando a las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al **Abog. PAUL CHRISTIAN AYALA PUMA**, como **SECRETARIO TECNICO** del procedimiento administrativo disciplinario PAD de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, con las prerrogativas que le otorga el art 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil y demás normas legales sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra Resolución de Alcaldía y toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución, notificándose con arreglo a ley

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Secretaria General notifique la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Of De Gestión de Recursos Humanos y al servidor designado conforma a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog Paúl Christian Ayala Puma
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Zabregas
ALCALDE